

123
plazas

Cuerpo de Profesores

Convocadas por la Consejería de Administraciones
Públicas y Portavoz del Gobierno de Asturias

⊙ CONSIDERACIONES GENERALES

Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el sistema general de ingreso y accesos, **123 plazas vacantes**, de las especialidades siguientes, de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Especialidad	N.º PLAZAS
Lengua Castellana y Literatura	16
Geografía e Historia	41
Matemáticas	26
Física y Química	15
Biología y Geología	25
Total plazas profesores de Enseñanza Secundaria	108

Convocatoria publicada en el BOPA n.º 99, de 30/04/2010.

⊙ REQUISITOS

Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
También podrán participar el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge y siempre que sean menores de veintiún años o siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes. Asimismo, serán admitidas aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- Tener el nivel de titulación que, para cada cuerpo se establece a continuación:
 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, o al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, en cuanto sean de aplicación.
 - Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, reunirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial

INFORMACIÓN
FACILITADA
POR:

Editorial MAD

Polg. Merka, c/B Nave 1 · 41500 Alcalá de Guadaíra, SEVILLA
Tfno: 902 452 900 · Fax: 95/ 563 07 13
<http://www.mad.es> · InfoMad@mad.es



de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. Quedan dispensados de la posesión del citado título quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión del Título de Maestro, de licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía y aquellos que están en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.
- Haber prestado servicios docentes durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Excepcionalmente, el requisito de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá reunirse por los aspirantes y ser acreditado, en el momento de la publicación de las listas de aspirantes seleccionados que hayan superado las fases de oposición y concurso. Dicha acreditación deberá realizarse en el momento y de conformidad con lo establecido en la base de esta convocatoria.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades.

Requisitos específicos para los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Además de reunir los requisitos generales relacionados, en el caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Requisitos específicos para participar por el cupo reservado a las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Podrán participar por este procedimiento, para el que de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un cupo del 5% del total de las plazas convocadas, aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales y específicos establecidos, tengan reconocida por el órgano competente del Principado de Asturias, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, u otra Comunidad Autónoma, un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que supere el proceso selectivo y ello sea compatible con el ejercicio de la función docente.

Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes incluidos en subgrupo de clasificación superior.

Podrán participar en este procedimiento selectivo, los funcionarios de los Cuerpos docentes clasificados en el Subgrupo "A2" a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de las titulaciones exigidas para el ingreso en el correspondiente cuerpo, y reunir además los requisitos generales.
- Haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis años como funcionario de carrera, al término del plazo de presentación de instancias.

⊙ PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

• **Lugar de presentación:**

La presentación de solicitudes se hará, preferentemente, en la Oficina de Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, sito en la **calle Coronel Aranda**. Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• **Derechos de examen:** 36,90 euros.

• **El plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el 20/05/2010.**

⊙ PRUEBAS

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE de 2/3/2007), con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre). Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

Están exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre), o del Certificado de nivel avanzado o de Aptitud en Español para Extranjeros.

Fase de oposición

Para el ingreso libre y para el cupo reservado a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento (acceso libre).

Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, podrán solicitar al Tribunal las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, y consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante; de entre tres en las especialidades que tengan un número de temas no superior a 25, de entre cuatro en las especialidades que tengan un número de temas superior a 25 e inferior a 51, o de entre cinco en las especialidades que tengan un número de temas superior a 50; extraídos al azar por el Tribunal. Para ello, los aspirantes dispondrán de dos horas.

Finalizada esta parte de la prueba, los Tribunales procederán al llamamiento de los aspirantes para realizar, en sesión pública, la lectura del tema que hubieran desarrollado por escrito.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

— B.1. Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo vigente para el curso 2009/2010 (en el caso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria Decreto 74/2007, de 14 de junio), de un curso escolar de una de las etapas o niveles educativos en la que el Cuerpo al que opte el aspirante tenga atribuida competencia docente. Dicha programación deberá estar relacionada con una materia de la especialidad por la que participa el aspirante, y en ella deberán especificarse, como mínimo, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria o al bachillerato.

La programación, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por el aspirante e incluir una portada señalando los datos personales así como el cuerpo y especialidad a la que opta. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora que establezca el Tribunal. Esta programación didáctica se ajustará a lo previsto en la Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA del 13), con una extensión no superior a 60 hojas, excluidas portada y contraportada, DIN-A4 (escritas a una sola cara y con letra tipo Arial 12 sin comprimir o equivalente), incluidos los materiales de apoyo y deberá contar con un índice numerado, que se entenderá incluido en el contenido de la programación, y organizarse en un mínimo de 15 unidades didácticas numeradas de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

El aspirante dispondrá, como máximo, de cuarenta y cinco minutos para la presentación de la programación ante el Tribunal, y de quince minutos para la defensa, en su caso, de la programación ante el Tribunal.

— B.2. Preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica: La preparación y exposición oral ante el Tribunal, de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora, como máximo, para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que deberá ser entregado al Tribunal al término de aquella, con una extensión máxima de un folio DIN-A4 (escrito a una sola cara y con letra tipo Arial 12 sin comprimir o equivalente).

Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes. Tendrán la consideración de méritos: la experiencia docente, la formación académica y los cursos y otras actividades de formación y perfeccionamiento superados. La referida valoración se realizará conforme al baremo que como anexo III se acompaña a la presente convocatoria.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consultar BOPA n.º 99, de 30/04/2010.

Programas

Los temarios, a los que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE de 2/3/2007), sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición para las respectivas especialidades, prorrogados por Orden EDU/3430/2009, de 11 de diciembre (BOE de 21/12/2009), son los siguientes:

— Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE del 21).

También podrán consultarse en: www.oposicion-secundaria.com

◎ TEMARIOS

25 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

PES0256	Temario Vol. I	38,00 €	9788466579223
PES0257	Temario Vol. II	38,00 €	9788466579230
PES0258	Temario Vol. III	38,00 €	9788466579247
PES0149	Volumen Práctico *	26,00 €	9788466539784
PES0259	Programación Didáctica	22,00 €	9788466558693

16 LENGUA Y LITERATURA

PES0396	Temario Vol. I	46,00 €	9788467628357
PES0397	Temario Vol. II	46,00 €	9788467628364
PES0398	Temario Vol. III	46,00 €	9788467628371
PES0399	Temario Vol. IV	46,00 €	9788467628388
PES0195	Volumen Práctico *	27,50 €	9788466545792
PES0321	Programación	31,00 €	9788466551731

41 GEOGRAFÍA E HISTORIA

PES0237	Temario Vol. I	43,00 €	9788466579360
PES0238	Temario Vol. II	43,00 €	9788466579377
PES0239	Temario Vol. III	43,00 €	9788466579384
PES0240	Temario Vol. IV	43,00 €	9788466579391
PES0036	Volumen Práctico *	38,00 €	9788483117576
PES0053	Aplicaciones didácticas *	38,00 €	9788483118085
PES0241	Programación Didáctica	37,50 €	9788466579407

(*)Temarios complementarios, no obligatorios para el servicio exclusivo.

Más información en nuestra página web: www.oposicionsecundaria.com

Y además, le recomendamos...

- ◆ **Ganar Oposiciones. El éxito de la experiencia.** PVP: 11,50 €.
- ◆ **Técnicas de Memoria para Oposiciones.** PVP: 9,00 €.
- ◆ **Constitución Española. Cuestionario y Casos Prácticos.** PVP: 24,00 €.
- ◆ **¿Ú, de mayor, ¿qué quieres ser? 25 claves para acceder al mundo laboral.** PVP: 14,00 €.

26 MATEMÁTICAS

PES0287	Temario Vol. I	42,00 €	9788466579292
PES0288	Temario Vol. II	42,00 €	9788466579308
PES0289	Temario Vol. III	42,00 €	9788466579315
PES0099	Volumen Práctico *	14,50 €	9788466500579
PES0290	Programación	23,50 €	9788466585842

15 FÍSICA Y QUÍMICA

PES0275	Temario Vol. I	43,00 €	9788466579254
PES0276	Temario Vol. II	43,00 €	9788466579261
PES0277	Temario Vol. III	43,00 €	9788466579278
PES0278	Temario Vol. IV	43,00 €	9788466579285
PES0030	Volumen Práctico *	27,00 €	9788483119983
PES0279	Programación Didáctica	23,50 €	9788466551793

¡No juegues con tu preparación!

- ✓ **Comprueba con quién te preparas**
- ✓ **En las primeras páginas del libro debe aparecer quién lo escribe**
- ✓ **La competencia profesional de quien escribe es una garantía para ti**

Exige la calidad de Editorial MAD



Editorial MAD te ofrece el complemento ideal a tu formación:

Cursos homologables para Docentes

Incluye:

- ▶ **Tutorizados por profesores expertos**
- ▶ **Actualizaciones legislativas**
- ▶ **Normativa de tu Comunidad Autónoma**
- ▶ **GARANTÍA de Editorial MAD**

¡Consigue ya tu plaza con Editorial MAD!

ONLINE
e-duforma

EL AULA VIRTUAL DE EDITORIAL MAD

¿A qué esperas? Haz tu matrícula ahora en: www.eduformaonline.com

www.mad.es

MAD
La editorial del opositor

Editorial MAD, S.L.
Plg. Merka, naves 1-9. 41500
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Tel. 902 452 900 Fax. 955630713